



ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este convenio mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará "**EL INSTITUTO**" y **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Industrial, Soltero, con tarjeta de identidad No. 1401-1975-00654 y con domicilio en Colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C. actuando en su calidad de Gerente General y representante Legal de la empresa IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V. (IMLAB) tal como consta en Escritura Constitutiva otorgada ante los oficios del Notario Humberto Leiva Fuentes, mediante instrumento No. 3511 de fecha 2 de diciembre de 2002 e inscrita bajo el No. 100 Tomo 2 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad del Departamento de COPAN, con correo electrónico marcos.rojas@imlabhn.com, y numero de celular 9992-8513, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V.** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLASULA PRIMERA:** **OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-UJP No. 1200/27-12-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018 emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 15796-GAyF de fecha 27 de diciembre de 2018 validada por la Dirección Médica Nacional y la Jefatura de Departamento de Biomédica Nacional, para la Prórroga de lei contrato por concepto de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipo médico del Instituto Hondureño de Seguridad social según siguiente detalle:

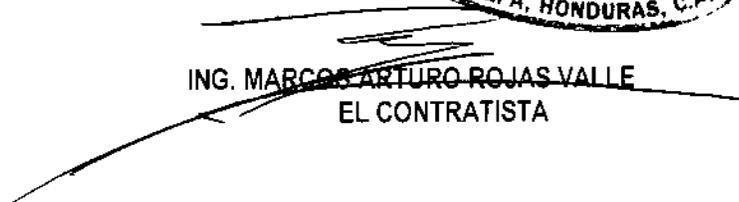


No.	No. contrato	Proveedor	Desde	Hasta	Monto
1	158-2017	Implementos de Laboratorio	01 enero 2019	31 de enero 2019	L.176,869.31

Continúa manifestando el Dr. Richard Zablah que mediante numeral 3 de la Resolución CI IHSS-GAYF No. 1200/27-12-2018, la Comisión Interventora del IHSS Resolvió autorizar a la Dirección Ejecutiva Interina del IHSS para que suscriba el Adendum por concepto de prórroga al contrato suscrito con la empresa IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L DE C.V.. durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019. Por consiguiente se modifican las cláusulas Decima Segunda y Vigesima Segunda del contrato Original, las que deberán leerse así: **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALOR DEL ADENDUM:** El monto total del presente Adendum asciende a la cantidad de L.176,869.31 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Lempiras con 31/100). **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** La vigencia del presente Adendum es por el período comprendido del uno (01) de enero de Dos Mil Diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de enero de Dos Mil Diecinueve (2019). **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el once de Enero del año dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO




ING. MARCOS ARTURO ROJAS VALLE
EL CONTRATISTA



Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Presupuesto
Auditoria interna.
Archivo
NellyR*